GOBIERNO REGIONA **AREQUIPA**



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Resolución Ejecutiva Regional

N° 304-2013-GRA/PR



Nombre del Proyecto: "Fortalecimiento de la capacidad Informática de las Instituciones Educativas Región de Arequipa"

Fuente : Canon Cobre Canon y Regalías Mineras

Ejercicio Fiscal : 2008-2009

Institución Educativa : SIMON BOLIVAR DE CHAPARRA

Que los equipos de cómputo adquiridos por el Gobierno Regional de Arequipa para la implementación de las Instituciones Educativas ubicadas en el ámbito de la Región, según el Proyecto antes mencionado fueron patrimonizados en la Unidad Ejecutora 01 Sede Presidencial debido a que se resolvió entregarlos por la modalidad de Afectación de Bienes en uso.

Que, de acuerdo al Convenio de afectación de Bienes en Uso 335-2008 GRA/PR, se entregaron a la Institución Educativa SIMON BOLIVAR ubicada en el Distrito de Chaparra, Provincia de Caraveli, 05 Computadoras marca ADVANCE.

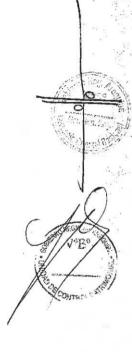
CONSIDERANDO:

Que los Bienes adquiridos con la finalidad de ser entregados, tal y conforme se desprende del numeral 1.4.5 de la Directiva Nro. 004-2002/SBN aprobada por Resolución Nro. 021-2002-SBN Reglamento para la Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, "No son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad de los bienes muebles adquiridos por las Entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata; y, aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales".

Que al Cumplimiento de la Finalidad, siendo expresa la norma referida sobre la no incorporación al patrimonio aquellos bienes que se adquieren con la finalidad de ser entregados para el cumplimiento de un fin cual es el equipamiento de las Instituciones Educativas ubicadas en el ámbito de la Región de Arequipa, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente a fin de regularizar el registro contable donde corresponde, es decir en la dependencia de destino de los bienes en este caso la UGEL Provincia-Caraveli en donde se ubica la Institución Educativa beneficiaria.











Que, en el presente caso, el detalle de la adquisición de los bienes entregados es el siguiente:

CODIGO	INSTITUCION EDUCATIVA	LUGAR	CANTIDAD	P.UNITARIO	PRECIG TOTAL	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO
12351 Al 12355	SIMON BOLIVAR	CARAVELI CHAPARRA	05 Equipos Computo Marca ADVANCE	2,334.00	11,670.00	11,665.00	5.00

Que por estas consideraciones de conformidad con lo regulado en el numeral 3) del inciso b) del Articulo 45º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la entrega definitiva de los bienes detallados en los considerandos de la presente resolución, los cuales han sido adquiridos por el Gobierno Regional Arequipa, con la finalidad de ser entregados a la I.E. SIMON BOLIVAR de la localidad de Chaparra.

Artículo 2°.- La Unidad de Gestión Educativa de la Provincia de Caraveli, debe de registrar en su margesí los bienes entregadas antes descritas en los considerandos, siendo responsabilidad de la Institución Educativa y la UGEL encargarse de su control, seguridad, inventarios, mantenimiento, reposición deslinde de responsabilidades en caso de pérdida v/o robo.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Arequipa, en vías de regularización deben extornar de los registros contables y patrimoniales de los bienes antes mencionados.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina Regional de Administración y el Área de Control Patrimonial, la formulación del acta de Entrega de Recepción de los bienes referidos, cuya copia fedateada de dicha Acta será remitida a la UGEL Caraveli.

(9) Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los NUEVE del año Dos mil Trece. días del mes de MAYO

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

PRESIDENTE









